

NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla

Señor(a)

JHOANNA PATRICIA ACOSTA CARDENAS
1140889192

En virtud de que no ha sido entregada la notificación electrónica al correo aportado por el peticionario, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

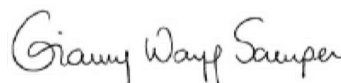
N° Resolución: 3416
Fecha del Acto Administrativo: De 7/8/2024
Tipo de Acto Administrativo: “Por la cual se inscribe a un(a) educador en el Escalafón Nacional Docente, del sector no oficial”

Autoridad que lo expide: Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla
Nombre del Notificado: JHOANNA PATRICIA ACOSTA CARDENAS
Identificación del Notificado: 1140889192

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se anexa copia íntegra de la resolución No 3416 de 7/8/2024



GIANNY WARFF SAMPER
JEFE GESTION ADMINISTRATIVA DOCENTE

Proyectó: Luis Alfredo De La Asunción De Ávila – Asesor
Revisó: Oveida Galán Ruge-Asesor Externo Escalafón Docente

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A S Certifica que ha realizado por encargo de **ALCALDIA DISTRITAL BARRANQUILLA** identificado(a) con **NIT 890102018** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S A S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	23195
Emisor:	correocertificado@barranquilla.gov.co
Destinatario:	jhoannacardenas20@hotmail.com - jhoannacardenas20
Asunto:	RV: Notificación electrónica de la Resolución 3416 de 8 de julio de 2024
Fecha envío:	2024-09-04 16:24
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/09/04 Hora: 16:27:28	Tiempo de firmado: Sep 4 21:27:28 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.8.0.
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Fecha: 2024/09/04 Hora: 16:27:29	Sep 4 16:27:29 cl-t205-282cl postfix/smtp[6941]: CB4C312487E9: to=<jhoannacardenas20@hotmail.com> , relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.41.2]:25, delay=0.86, delays=0.1/0/0.49/0.26, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.41.2] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [SJ5PEPF000001CC.namprd05.prod.outlook.com 2024-09-04T21:27:29.500Z 08DCC7C6A7D84C70] (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: RV: Notificación electrónica de la Resolución 3416 de 8 de julio de 2024

Cuerpo del mensaje:

AVISO IMPORTANTE:

Esta dirección de correo electrónico correocertificado@barranquilla.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores.

Por favor no responda este correo, si necesita enviar una nueva solicitud y/o petición, debe hacerlo por la página web, ventanilla única virtual: <http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/>

De: NOTIFICACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS <notificaciones@sedbarranquilla.edu.co>

Enviado: miércoles, 4 de septiembre de 2024 15:13

Para: correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>

Asunto: Fwd: Notificación electrónica de la Resolución 3416 de 8 de julio de 2024

Solicito certificado de notificación

----- Forwarded message -----

De: oveida Galan <oveida.galan@sedbarranquilla.edu.co>

Date: jue, 11 jul 2024 a las 10:12

Subject: Notificación electrónica de la Resolución 3416 de 8 de julio de 2024

To: NOTIFICACIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS <notificaciones@sedbarranquilla.edu.co>

>

Barranquilla, julio de 2024

Asunto: Notificación electrónica de la Resolución 3416 de 8 de julio de 2024

Señor

JHOANNA PATRICIA ACOSTA CARDENAS

jhoannacardenas20@hotmail.com

Por medio de la presente, procedemos a efectuar la notificación electrónica del Acto Administrativo No 3416 de 8 de julio de 2024 de por medio del cual se resuelve su solicitud de INSCRIPCION EN EL ESCALAFON NACIONAL DOCENTE radicado bajo el No. BRQ2024ER019222, el cual tiene adjunto copia electrónica del precitado acto.

Contra el presente acto procede el recurso de reposición y/o subsidio de apelación, el cual podrá interponer ante la Secretaría Distrital de Educación dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entenderá surtida en la fecha y hora en la que usted acceda al contenido del presente correo electrónico.

Los recursos podrán interponerse a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC-V2) disponible en la página web, en el siguiente link: http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=8)

Finalmente, cabe reiterar que con el recibo de este correo electrónico la notificación se entiende surtida, y en consecuencia, el docente conoce de la decisión y así mismo de los derechos y deberes de los cuales es titular.

Su opinión es muy importante para nosotros, respetuosamente nos dirigimos a usted, con el fin de recordarle el diligenciamiento de la encuesta anexa: <https://sisgestiondecalidad.wixsite.com/sgcbaq/copia-de-gestion-estrategica-1>.

Agradeciendo de antemano su solicitud, toda vez que es nuestro interés dar solución a todas sus inquietudes en el menor tiempo posible.

Documentos Anexos:

- Resolución No. 3416 del 8 de julio de 2024

GIANNY WARFF SAMPER
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE
GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

OVEIDA GALÁN RUGE
Coordinadora Escalafón
Gestión Administrativa Docente
Secretaría Distrital de Educación
TEL: 300-2572279

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
 - Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
 - La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

-
- Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

 **Adjuntos**

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
JHOANNA_PATRICIA_ACOSTA_CARDENAS.pdf	9f091ac068580a3f173bc10163d5d30f50559c0c4b73a27d55ef6b871b519cba
JHOANNA_PATRICIA_ACOSTA_CARDENAS_1.pdf	b0d3e271791cd30f99407309c07027a86e3928c6135694d4b6bedcdeca6d1c8d

 **Descargas**

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

RESOLUCIÓN No. 03416 DE 2024
POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN (a) EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE, DEL SECTOR NO OFICIAL
 EL (LA) SECRETARIO(A) DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades que le confiere el Decreto ley 2277 de 1979, el Decreto de Delegación 208 de 2016

CONSIDERANDO

Qué el (la) educador (a): JHOANNA PATRICIA ACOSTA CARDENAS	
Cedula de ciudadanía: 1140889192	Expedida en: Barranquilla - Atlántico
Presentó solicitud de inscripción con radicado No. BRQ2024ER019222 de fecha: 10 de mayo de 2024	
Anexó los siguientes documentos: Formulario de inscripción, acta de grado, copia de la cédula de ciudadanía.	

Que sustanciada la información presentada por el (la) Educador (a) se constata que cumple con todos los requisitos para ser inscrito (a) en el escalafón nacional docente, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto ley 2277 de 1979 y el Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo.

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 adoptó el Nuevo Estatuto de Profesionalización Docente para el ingreso a la carrera docente en el sector oficial, para lo cual debe mediar concurso público de méritos y superar el periodo de prueba. Por lo tanto, la presente inscripción en el escalafón no genera derechos de carrera docente en el sector oficial ni causa efectos fiscales.

En mérito a lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el Grado SIETE (7) del Escalafón Nacional Docente, regulado por el Decreto Ley 2277 de 1979, por CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, de conformidad con el artículo 2.4.2.1.1.1.1 de la Subsección 1, de la Sección 1 del Capítulo 1, del Título 2 del Libro 3 del Decreto 1075 de 2015, a él (la)

Educador (a): JHOANNA PATRICIA ACOSTA CARDENAS	
Identificado con cédula de Ciudadanía: 1140889192	Expedida en: Barranquilla - Atlántico
Título que acredita: LICENCIADO	
Especialidad: BIOLOGIA Y QUIMICA	
Fecha en cumplimiento con los requisitos para esta inscripción: 10 de mayo de 2024	

PARÁGRAFO ÚNICO: La Inscripción de que trata este artículo no genera derechos de carrera ni ingreso al sistema especial de carrera docente que rige para educadores oficiales.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a él (la) docente relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su solicitud, de conformidad con el artículo 67 y sub siguiente de la Ley 1437 de 2011, y contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal.

Dado en Barranquilla, a los 08 días del mes de julio de 2024

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA AMAR SEPÚLVEDA
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Luis De la Asunción De Avila – Profesional
 Revisó: Oveida Galan Ruge – Asesor externo
 Revisó: Oscar Lozano Giraldo – Asesor externo
 Revisó: Francisco Romero Barraza – Asesor jurídico externo
 Aprobó: Gianni Warff Samper – Jefe Gestión Administrativa Docente